

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Comisión de Seguimiento y Ejecución para las negociaciones entre el Estado Dominicano y la empresa General System, la cual estará integrada del modo siguiente:

- | | | |
|---|--|-------------|
| • | Señor Rafael Perelló | Coordinador |
| • | Mayor General, P.N., Rafael Guerrero Peralta | Miembro |
| • | Orlando Sánchez Díaz | Miembro |
| • | Isidro García Mercedes | Miembro |
| • | Dr. Ricardo Ayanes Pérez | Miembro |

ARTICULO 2.- Dicha Comisión deberá poner término a las funciones encomendadas en un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha del presente decreto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1006-01 que otorga exequátur a varias personas, para que puedan ejercer sus respectivas profesiones.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1006-01

VISTA La Ley No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales y sus modificaciones.

VISTA La Ley No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial y sus modificaciones.

VISTA La Ley No. 4541, de fecha 22 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955 y sus modificaciones, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADOS (AS):

1. JESUS BIENVENIDO ESCOTTO
2. RAQUEL EVANGELINA MASCARO TRABOUS
3. JUAN PADILLA ALMONTE
4. EMILIO JUAN ROBLES PEGUERO
5. ORLANDO VEGAZO MORENO
6. ROSANNA SUAREZ NUÑEZ
7. MAURA LISSELOT CASTRO
8. YONI RODRIGUEZ
9. ANA MARIBEL SANCHEZ PEREZ
10. FERNANDO MANUEL JIMENEZ GONZALEZ
11. RAMON ANTONIO GUILLEN TEJADA
12. CARMEN VIVIAN HERNANDEZ SANCHEZ
13. ANDRES VICTORIANO DE LA CRUZ
14. NEYENKA ARISLEYDA DE LEON HART
15. AMIN TEOHECT POLANCO NUÑEZ
16. MIGDALIA DEYANIRA VELOZ MEJIA
17. THANIA ELIZABETH VALENTIN PEREZ
18. CARLOS EDWIN HENRIQUEZ VASALLO
19. BIENVENIDO SALVADOR ROMERO
20. ROSA ALTAGRACIA GARCIA REYNOSO
21. LORENZO OZORIO ZABALA
22. VIRGINIA NOVAS PEREZ
23. JAVIEL TERRERO MATOS
24. VICTOR MANUEL MARRERO SANTOS
25. SANDRA CABRAL ACOSTA
26. ANGEL BRITO FAJARDO
27. RAMONA RODRIGUEZ BRITO
28. REGIS VICTORIO REYES
29. RAFAEL VINICIO ALVAREZ
30. ANGELA VARGAS RIVERA

31. VICTOR GUMERCINDO PEÑA GARCIA
32. DOLORES SALVINIA CAMINERO JERONIMO
33. ALTAGRACIA GRULLON LIRIANO
34. MERCEDES SOSA MUÑOZ
35. AQUILINO ESTEVEZ REYES
36. LUCIANO ANTONIO ROSARIO ALBERTO
37. FRANCISCO ALBERTO CORDERO RUIZ
38. EMIGDIA ELISA VASQUEZ SILFA
39. MAGALIS ALTAGRACIA PEREZ FELIZ
40. LEONARDO ANTONIO FERNANDEZ PEREZ
41. AGUSTIN PAREDES CIPRIAN
42. INGRID ELIZABETH DISLA
43. NURYS ELSA PEREZ CASANOVA
44. ILONKA VALENTIN PEREZ
45. RAMON RAFAEL NUÑEZ LANTIGUA
46. JUAN RAFAEL TRINIDAD SUAREZ MARTINEZ
47. JHONGER DAMIAN ALVAREZ MONEGRO
48. JOSE AVELINO BALDERA MENDEZ
49. ANDRES JIMENEZ
50. JORGELIN MONTERO BATISTA
51. MARITZA ALTAGRACIA ALMONTE
52. SANTA GUILLERMINA ROSARIO PEREZ
53. SAUL ABREU LUNA
54. CARLOS ENRIQUE VILLAMIL PICHARDO
55. MIRIAN ALTAGRACIA JOSE GARCIA
56. MARIA YSABEL MEDRANO MENCIA
57. LEONARDO MENDEZ
58. IVELISSE MARTE PADILLA
59. CANDIDA ANTONIA CUEVAS MENDEZ
60. GUILLERMO BAEZ UBIERA
61. FREDDY TAVERAS CABREJA
62. WENDY ALEXANDRA GONZALEZ CARPIO

LICENCIADOS (AS) EN PSICOLOGIA ESCOLAR:

1. RAMONA IDALIA PEÑA CASADO

LICENCIADOS (AS) EN EDUCACION MENCION MATEMATICA Y FISICA:

1. MIRTA ALTAGRACIA DE LA CRUZ

LICENCIADOS (AS) EN EDUCACION MENCION FILOSOFIA Y LETRAS:

1. JOSE KING

LICENCIADOS (AS) CIENCIAS DE LA COMUNICACION SOCIAL:

1. JOAQUINA GONZALEZ
2. VALENTINA CONTRERAS DEL ORBEN

AGRIMENSOR:

1. FELIX MARIA RODRIGUEZ VALDEZ
2. ROBERTO JOSE PABLO NADAL DEL CASTILLO

INGENIERO AGRONOMO MENCIÓN SANIDAD VEGETAL:

1. SANTOS SANCHEZ CASTRO

INGENIERO AGRONOMO:

1. GUILLERMO ESPAÑOL SALAZAR
2. ANGEL MANUEL MOSCOSO MENDEZ
3. ALCIDES MEDINA
4. BENIGNO RICARDO PERES NUÑEZ
5. JULIO ERNESTO ROMAN SANCHEZ

INGENIERO AGRONOMO MENCIÓN CIENCIAS DEL SUELO:

1. SEGUNDO GUZMAN MEZQUITA

ARQUITECTO:

1. ADELE MARIE COLON LEFRANC
2. ROBINSON ANTONIO NUÑEZ TEJADA
3. WENDY DAYANNA CONTRERAS ALVARADO
4. MARTHA CECILIA SANTIN FORTUNA
5. RICHARD MIGUEL FERNANDEZ VERAS
6. DANAY MERCEDES SANCHEZ ALMONTE
7. LIVIA INES JOCELYN RONDON SABATER
8. JACKSON JIMENEZ AYBAR
9. JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ
10. ROSA ENILDA CABRERA TAVAREZ
11. RICARDO DE JESUS VASQUEZ FERMIN
12. DAMARIS ALTAGRACIA GIL ROSARIO
13. EDUARDO RAMON FERNANDEZ RODRIGUEZ

ARQUITECTO MENCIÓN DISEÑO:

1. RAFAEL HERNANDEZ DE LA ROSA
2. ORISELL MEDINA LAGRANGE
3. MIGUELINA DEL CARMEN GOMEZ CADENA
4. CARMEN ELENA DECENA LAMAR

INGENIERO INDUSTRIAL:

1. JOSE MANUEL LUNA GONZALEZ
2. ELVI ANTONIO LOPEZ DE LEON

INGENIERO ELECTRICO MENCIÓN POTENCIA:

1. WALTER ELEAZAR SUERO ALMANZAR

INGENIERO ELECTRICO MENCIÓN COMUNICACION:

1. JOSE MIGUEL NG DELGADO

INGENIERO ELECTRICO:

1. CESAR ANTONIO CORNELIO BERROA
2. RAFAEL FRANCISCO MERIÑO POLANCO

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA MENCIÓN ELECTRICA:

1. JUAN DE DIOS LOPEZ RODRIGUEZ
2. EDDY RAFAEL RESTITUYO
3. ERNESTO AMAURY BATISTA JAQUEZ
4. CARLOS MANUEL ARIAS PEREZ

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

1. MARIANO DE LA CRUZ VASQUEZ

INGENIERO CIVIL:

1. AURA ESTHER DE LA ROSA LINAREZ
2. CARLOS JAVIER SILFA RUIZ
3. MANUEL JORGE MUSTONEN
4. RANDY ALCIBIADES GOMEZ ACOSTA
5. SOFIA JIMENEZ JAVIER
6. ADALBERTO ANTONIO GARCIA SIMO MINIÑO
7. MANUEL DE JESUS DURAN NUÑEZ

8. NEWTON RAFAEL FRIAS FELIPE
9. DAGNI DANIEL DE LA CRUZ ABREU
10. MAGALYS YANNINA D' OLEO GUERRERO
11. ALEJANDRO MENDOZA ROSARIO
12. EURYS ENMANUEL VIOLA ROMERO
13. LUCIA YOKASTA MARTINEZ ORTIZ
14. CARLOS ANTONIO MICHELEN NAMNUM
15. ANA CRISTINA THOMAS BURGOS
16. ANNY MARIA MADERA BENEDICTO
17. SOCRATES JOSE LOPEZ CALDERON
18. GERARDO HERRERA MORA
19. MARIA ROSALIA VALDEZ DELGADO
20. YESENIA MEJIA VENTURA
21. BENITA FIGUERO SANCHEZ
22. LUIS ALFONSO GOMEZ ROQUEL
23. MARIBEL ALICIA GUZMAN JIMENEZ
24. JEANNETTE ALEXANDRA MATOS BODDEN

INGENIERO CIVIL AREA HIDRAULICA Y SANITARIA:

1. GUILLERMO FRANCISCO PEZZOTTI SARANGELO
2. VALENTIN LEONIDAS PEREZ DIAZ

INGENIERO CIVIL AREA EDIFICACIONES:

1. RAMON DE JESUS QUIROZ
2. ARALIS RODRIGUEZ MAÑON

INGENIERO AGROFORESTAL:

1. VIRGILIO MEJIA JIMENEZ

ARTICULO 2.- Queda modificado el Decreto No.664-01, de fecha 21 de junio del 2001, en lo que respecta a RAYSA JOHANNA PERMBERTON ROSARIO (Licenciada en Farmacia), para que en lo adelante su nombre se lea: RAYSA JOHANNA PEMBERTON ROSARIO (Licenciada en Farmacia).

ARTICULO 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1007-01 que autoriza a varias empresas extranjeras, a fijar domicilio en la República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1007-01

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la Compañía de Cogeneración del Caribe, S.L., sociedad organizada de conformidad con las leyes de España, con su domicilio en la Av. Diagonal, No. 371, 5ta. Planta, Barcelona, España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se modifica el Artículo 8 del Decreto No. 966-01, de fecha 26 de septiembre del año 2001, para que en lo adelante se lea de la forma siguiente: “Se autoriza a BAT República Dominicana, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio en la Vía Fernández de Córdoba, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Ciudad de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana”.